

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"  
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A TRANSPARENTAR LOS CRITERIOS EJERCIDOS PARA SELECCIONAR Y ATENDER LAS SOLICITUDES CIUDADANAS CON RESPECTO A PAVIMENTACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO, DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2022 Y 2023.**

La que suscribe, Verónica Collado Crisola, integrante de la LXV Legislatura del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

El municipio de Toluca en el Estado de México es reconocido por ser la capital de la entidad, cuenta con una población de 910,608 habitantes, y para el cumplimiento de sus funciones políticas y administrativas, se divide territorialmente en 85 circunscripciones territoriales divididas en 48 delegaciones, 37 subdelegaciones y 281 unidades territoriales básicas.

Toluca también es un municipio que enfrenta altos índices de pobreza, inseguridad y deficiencia en los servicios públicos y de desarrollo urbano. De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) los municipios con mayor número de personas en pobreza extrema en 2015 fueron Ecatepec de Morelos, Chimalhuacán, Toluca, Ixtapaluca y Valle de Chalco Solidaridad. En estos se concentró el 26.7% de la población en pobreza extrema de Estado de México<sup>1</sup>.

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en su fracción III, indica que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final

<sup>1</sup> Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación 2020. Estado de México,

[https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes\\_de\\_pobreza\\_y\\_evaluacion\\_2020\\_Documentos/Informe\\_Mexico\\_2020.pdf](https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_de_pobreza_y_evaluacion_2020_Documentos/Informe_Mexico_2020.pdf) ; 08/06/2023

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"  
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

de residuos; mercados y centrales de abasto; panteones; rastros; calles, parques y jardines, así como su equipamiento.

En lo que va de la presente administración del H. Ayuntamiento de Toluca (2022-2024) se han expresado diversas quejas ciudadanas porque al solicitar por escrito, conforme lo establece el artículo 8 de la CPEUM, la ejecución de obras públicas como pavimentación, banquetas, alumbrado, drenaje, alcantarillado, saneamiento y/o otros servicios que son competencia municipal, se obtiene en la mayoría de los casos una respuesta negativa. No obstante, la ciudadanía expresa que los encargados de evaluar la aplicación de los recursos en materia de infraestructura municipal y de servicios públicos, optan por autorizar y ejecutar las obras con miramientos partidistas y/o personales, priorizando la atención a sus simpatizantes políticos.

Es necesario que el H. Ayuntamiento, en específico, sus direcciones de servicios públicos y desarrollo urbano, se basen en los lineamientos que deben regir al servicio público, y en el ejercicio de su función pública se apeguen a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, tal como lo establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conscientes que la rendición de cuentas es un mecanismo que permita evaluar el desempeño de las autoridades en los tres ámbitos de gobierno, es importante hacer públicos a la ciudadanía los criterios ejercidos para seleccionar y atender las solicitudes ciudadanas con respecto a pavimentación, servicios públicos y desarrollo urbano en el municipio de Toluca, durante el ejercicio fiscal 2023.

Por todo lo antes expuesto, someto a consideración de esta Honorable Comisión Permanente el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** – La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al H. Ayuntamiento de Toluca de Lerdo, Estado de México, a transparentar los criterios ejercidos para seleccionar y atender las solicitudes ciudadanas con respecto a pavimentación, servicios públicos y desarrollo urbano en el municipio, durante los ejercicios fiscales 2022 y 2023.

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"  
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

**SEGUNDO.** - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al H. Ayuntamiento de Toluca de Lerdo, Estado de México, para que atienda de manera imparcial y en estricto apego a los principios de todo servidor público las peticiones ciudadanas realizadas por las delegaciones que conforman el municipio.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente a 13 de junio del 2023.



**DIPUTADA VERÓNICA COLLADO CRISOLA**